

## Acuerdo No.005 Septiembre 29 de 2014

Por medio del cual se modifica el Artículo 10 del Acuerdo No. 007 del 27 de Noviembre de 2013. (Beca de estudio para programas de pregrado en jornada nocturna) y se mantienen estas becas para el primer período académico del año 2015.

El Consejo Superior de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y

## Considerando:

Que la Universidad siendo coherente con sus principios de inclusión, justicia social y solidaridad, debe invitar a la población trabajadora de la región, para que continúe la formación profesional universitaria en la jornada nocturna.

Que el Consejo Superior en sesión del 27 de noviembre de 2013, estableció la creación del programa de becas de estudio para programas de pregrado en jornada nocturna, las cuales se aplicarán a partir del primer período académico del año 2014.

Que es necesario modificar el Artículo 10 del Acuerdo No. 007 del 27 de noviembre de 2013.

Que la administración presentó a este consejo la modificación del Artículo 10 del mencionado Acuerdo y propuso mantener las becas para que se apliquen en el primer período académico del año 2015.

El Consejo Superior en sesión del 29 de septiembre del 2014, analizó la propuesta presentada por la administración y al considerarla pertinente;

## Acuerda

Articulo 1. Mantener las Becas de Inclusión en Educación Nocturna para programas de pregrado para aquellos estudiantes que inicien estudios en el primer período académico del año 2015.





Artículo 3. Los beneficiarios de estas becas deberán acogerse a lo establecido en el Acuerdo No. 007 del 27 de noviembre de 2013 y en el Acuerdo No. 002 del 12 de marzo de 2014.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Manizales a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

Duvan Emilio Ramirez Ospina Presidente Consejo Superior César Augusto Sepúlveda Orxiz Secretario General

